

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS ESTABLECIDAS EN LA ACCIÓN III.4 "AYUDA A LA PRODUCCIÓN LÁCTEA DE VACUNO DE ORIGEN LOCAL", SUBACCIÓN III.4.1 "AYUDA A LA INDUSTRIA LÁCTEA" DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE APOYO A LAS PRODUCCIONES AGRARIAS DE CANARIAS, CAMPAÑA 2022, PRIMER SEMESTRE

Vistas las solicitudes presentadas, al objeto de acogerse a la Ayuda establecida en la Acción III.4 "Ayuda a la producción láctea de vacuno de origen local", Subacción III.4.1 "Ayuda a la industria láctea", campaña 2022, en el primer semestre y teniendo en cuenta los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, aprobado por Decisión de la Comisión, de 9 de noviembre de 2006 (C (2006) 5307 final), al amparo del Reglamento (CE) nº 247/2006, del Consejo, de 30 de enero, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión, derogado por el Reglamento (UE) nº 228/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión, ha sufrido varias modificaciones, con la necesidad de adaptar el mismo a las necesidades del sector agrario de Canarias, estableciendo más líneas de ayuda y, permitiendo una financiación adicional por parte del Estado miembro, de las medidas recogidas en el citado Programa.

Las últimas modificaciones del referido Programa han sido aprobadas mediante Comunicaciones de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de 27 de octubre de 2021, 16 de diciembre de 2020 y 3 de marzo de 2022. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de fecha 11 de mayo de 2022 se ha dado publicidad a las modificaciones efectuadas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias el día 20 de mayo de 2022.





**Segundo.-** Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 21 de junio de 2022, se convocan para la campaña 2022 las ayudas establecidas en la acción III.4 "Ayuda a la producción láctea de vacuno de origen local, subacción III.4.1 Ayuda a la industria láctea y subacción III.4.2 Ayuda al productor de leche de vaca, del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, publicada mediante extracto (BOC nº 130, de 01.07.2022). BDNS (Identif.): 635015.

**Tercero.-** Al objeto de acogerse a las ayudas establecidas en *Acción III.4 Ayuda a la producción láctea de vacuno de origen local, Subacción III.4.1 Ayuda a la industria láctea*, han presentado solicitud un total de **28 peticionarios** para las cantidades de leche adquiridas a los ganaderos y/o producidos por éstos, y utilizadas en la elaboración de los productos objeto de ayuda en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022.

**Cuarto.-** Conforme a lo establecido en el articulo 9.2 de la Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOC nº 233 de 04.12.2017), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión para las medidas que componen el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI), se han llevado a cabo los controles administrativos y sobre el terreno, necesarios para la correcta gestión de la ayuda. En base a ellos, se ha propuesto la concesión de la ayuda.

**Quinto.-** No se han recibido solicitudes de ganaderos ubicados en la zona de aplicación referida las modificaciones en el programa POSEI para paliar las consecuencias de la erupción volcánica en La Palma de septiembre de 2021, aprobadas por la Comisión Europea el 3 de marzo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 40, apartado 1, del Reglamento de ejecución (UE) n.º 180/2014.

**Sexto.-** Se procede a la corrección en el anexo I de la Resolución Provisional - Nº: 390 / 2023 publicada el 28 de marzo de 2023, por haber advertido error de oficio por haber puesto a D. Jose Luis Jurado Rodríguez con NIF \*\*\*6580\*\* como solicitante de la ayuda (siendo el representante), y no a la empresa UNITEC REFRIGERACIÓN SUR S.L. con CIF B38316006, quedando corregido en este acto.



**Séptimo.-** La ficha financiera correspondiente a los Fondos Agrícolas Europeos FEAGA no es suficiente para atender el importe total de las solicitudes que cumplen los requisitos exigidos, por lo que se ha aplicado un coeficiente reductor del 34,586% al importe unitario de la ayuda.

**Octavo.-** El resultado de los controles sobre el terreno ha sido notificado a los interesados, concediéndoles trámite de audiencia a fin de que presenten las alegaciones y/o la documentación que consideren oportunas.

**Noveno.-** La Resolución nº 390/2023 de 28 de marzo de 2023, de la Dirección General de Ganadería por la que se propone la concesión o desestimación de las ayudas establecidas en la acción III.4 "Ayuda a la producción láctea de vacuno de origen local, subacción III.4.1 Ayuda a la industria láctea, campaña 2022-primer semestre, ha sido publicada en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, con fecha 29 de marzo de 2022, concediendo a los interesados un plazo de 10 días, contados desde el día siguiente al de la publicación, para que presenten las alegaciones y/o la documentación que estimen oportunas.

**Décimo.-** .De acuerdo con lo señalado en el antecedente de hecho octavo de esta Resolución, han presentado alegaciones a la nº 390/2023 de 28 de marzo de 2023 de la Dirección General de Ganadería, cuatro (4) beneficiarios y han sido modificados de oficio un total de nueve (2) expedientes. Una vez revisadas las citadas alegaciones y la documentación presentada, procede desestimarlas, estimarlas total o parcialmente por los motivos que en los Anexos IV y V se señalan

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Corresponde a la Viceconsejería de Sector Primario la competencia para dictar la resolución de concesión, en virtud del apartado B letra f) del artículo 8 del



Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC nº 147, de 31.7.2018).

**Segundo.-** Los peticionarios relacionados en el Anexo I cumplen los requisitos contenidos en el resuelvo cuarto de la Orden de 21 de junio de 2022 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convoca la *subacción III.4.1 Ayuda a la industria láctea*, para las cantidades de leche adquiridas a los ganaderos y/o producidas por éstos, y utilizadas en la elaboración de los productos objeto de ayuda en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022 y en su caso, su solicitud se ha visto reducida por las razones expuestas en el mismo, cuyos códigos se describen en el Anexo III.

**Tercero.-** Los peticionarios relacionados en el Anexo II no cumplen los requisitos contenidos en el resuelvo cuarto de la citada Orden de 21 de junio de 2022, para las cantidades de leche adquiridas a los ganaderos y/o producidas por éstos, y utilizadas en la elaboración de los productos objeto de ayuda en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, por las razones expuestas en el mismo, cuyos códigos se describen en el Anexo III.

**Cuarto.-** En los casos de industrias que adquieren leche y a su vez la producen (industrias mixtas), se realizará un cómputo anual entre las cantidades totales solicitadas y justificadas en la campaña, aplicándose en ese momento las reducciones y exclusiones establecidas en el apartado III.4.B.3 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, salvo que la diferencia entre las cantidades solicitadas y justificadas en el primer semestre supere el 25%, en cuyo caso se aplicará la exclusión del pago de la ayuda en este semestre.

**Quinto.-** En el caso de las industrias que elaboren productos cuyo proceso de fabricación supere el semestre en cuestión, este balance global citado en el fundamento de derecho anterior, se realizará entre la cantidad total solicitada y justificada a 31 de marzo de 2023, aplicándose en ese momento las reducciones y exclusiones establecidas en el apartado III.4.B.3 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias





de Canarias, salvo que la diferencia entre las cantidades solicitadas y justificadas en el primer semestre supere el 25%, en cuyo caso se aplicará la exclusión del pago de la ayuda en este semestre.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, y el Informe-propuesta de la Dirección General de Ganadería, en uso de las competencias que me han sido atribuidas,

#### RESUELVO:

**Primero.-** Conceder a los beneficiarios relacionados en el Anexo I la "Ayuda a la producción láctea de vacuno de origen local", subacción III.4.1 "Ayuda a la industria láctea", para las cantidades de leche adquiridas a los ganaderos y/o producidas por éstos, y utilizadas en la elaboración de los productos objeto de ayuda en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, establecidas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 21 de junio de 2022 (BOC nº 130, de 01.07.2022). BDNS (Identif.): 635015), por las cantidades allí expresadas y con las reducciones aplicadas, en su caso, por las razones expuestas cuyos códigos se describen en el Anexo III.

**Segundo.-** Desestimar las solicitudes presentadas por los peticionarios relacionados en el Anexo II que no cumplen los requisitos contenidos en el Resuelvo cuarto de la citada Orden de 21 de junio de 2022, para las cantidades de leche adquiridas a los ganaderos y/o producidas por éstos, y utilizadas en la elaboración de los productos objeto de ayuda en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022, por las razones expuestas en el mismo, cuyos códigos se describen en el Anexo III.

**Tercero.-** Proceder a la corrección en el anexo I de la Resolución Provisional - Nº: 390 / 2023 publicada el 28 de marzo de 2023, por haberse advertido error de oficio por haber puesto a D. Jose Luis Jurado Rodríguez con NIF \*\*\*6580\*\* como solicitante de la ayuda (siendo el representante), y no a la empresa UNITEC REFRIGERACIÓN SUR S.L. con CIF B38316006, quedando corregido en este acto.

**Cuarto.-** Las ayudas se abonarán directamente al beneficiario en la cuenta corriente declarada en la solicitud y por las cantidades de leche efectivamente adquiridas a





los ganaderos y/o producidas por éstos, y utilizadas en la elaboración de los productos objeto de ayuda en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2022.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Viceconsejero de Sector Primario,

Visto bueno y conforme de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca



#### **ANEXO I SOLICITUDES ESTIMADAS**

## Acción III.4 Ayuda a la producción lactea de vacuno de origen local Campaña: 2022

### III.4.1 Ayuda a la industria láctea

Nombre/ Razon Social	NIF	Nº Expediente	Unidades solicitadas (kilos)	Unidades auxiliables (kilos)	Importe solicitado (€)	Importe ayuda (€)	Motivo reducción
ACTIVA MARCA Y MERCADO, SOCIEDAD LIMITADA	B76148584	III41-130-2022-1-35- 2	39.880,57	39.880,57	4.307,10	2.817,42	MLB17, MLB32
ARENCIBIA DIAZ, YOLANDA	***9042**	III41-130-2022-1-35- 27	25.936,43	24.995,54	2.801,13	1.765,85	MLB06, MLB14, MLB17, MLB32, MLB33
ARENCIBIA QUINTANA, JUAN JOSE	***4452**	III41-130-2022-1-35- 20	5.989,57	5.988,01	646,87	423,03	MLB06, MLB14, MLB32, MLB33
ARQUEGRAN AGUIMES SL	B35732726	III41-130-2022-1-35- 17	61.187,99	61.187,99	6.608,30	4.322,71	MLB32
FINCA DE UGA SL	B91021220	III41-130-2022-1-35- 7	14.754,44	14.754,44	1.593,48	1.042,35	MLB32
GANADERIA PEREZ ALONSO SL	B38790283	III41-130-2022-1-38- 23	41.220,6	41.220,59	4.451,82	2.912,08	MLB06, MLB14, MLB32, MLB33
GANARANJO, SOCIEDAD LIMITADA	B76242866	III41-130-2022-1-35- 25	224.782,05	224.444,19	24.276,46	15.856,16	MLB06, MLB14, MLB32, MLB33
GARCIA NUEZ, TOMAS	***5095**	III41-130-2022-1-35- 24	2.750,1	2.310,58	297,01	163,23	MLB06, MLB14, MLB32, MLB34
GRUPO GANADEROS DE FUERTEVENTURA SL	B35077478	III41-130-2022-1-35- 10	714.353,41	714.353,41	77.150,17	50.466,47	MLB32
IMCOM LIVESTOCK, S.L.	B76230325	III41-130-2022-1-35- 6	7.094,64	5.458,03	766,22	385,59	MLB06, MLB14, MLB20, MLB22, MLB32, MLB34
INDUSTRIAS LACTEAS ARTESANALES BOLAÑOS SL	B35569383	III41-130-2022-1-35- 8	1.133.247,2	1.133.247,2	122.390,70	80.059,80	MLB32
JOQUEGRAN SL	B35849082	III41-130-2022-1-35- 9	164.829,87	164.829,87	17.801,63	11.644,63	MLB32
JUAN SUAREZ E HIJOS SL	B35858836	III41-130-2022-1-35- 26	567.771,02	567.771,02	61.319,27	40.110,96	MLB32
LLARENA PADRON, JUAN FRANCISCO	***0195**	III41-130-2022-1-35- 5	48.176,61	48.176,52	5.203,07	3.403,49	MLB06, MLB14, MLB32, MLB33
MEC SUMINISTRA SL	B35619329	III41-130-2022-1-35- 22	1.153.294,09	1.153.294,09	124.555,76	81.476,03	MLB32
NUEZ CASTELLANO, PEDRO	***6926**	III41-130-2022-1-35- 1	18.296,92	18.296,92	1.976,07	1.292,61	MLB32
ORTEGA RIVERO, ISABEL	***6050**	III41-130-2022-1-35- 3	21.370,81	21.370,81	2.308,05	1.509,77	MLB32
QUESOS CASEROS DE VALLESECO SOCIEDAD LIMITADA	B35403880	III41-130-2022-1-35- 14	490.231,82	478.279,47	52.945,04	33.788,70	MLB06, MLB20, MLB32, MLB33
QUESOS EL PARRAL, SOCIEDAD LIMITADA	B76252063	III41-130-2022-1-35- 11	299.541,59	299.541,59	32.350,49	21.161,52	MLB32

Nombre/ Razon Social	NIF	Nº Expediente	Unidades solicitadas (kilos)	Unidades auxiliables (kilos)	Importe solicitado (€)	Importe ayuda (€)	Motivo reducción
QUESOS FRESCOS LOMO GALLEGO SL	B35958081	III41-130-2022-1-35- 15	4.271.799,34	4.075.723,75	461.354,33	287.935,06	MLB07A, MLB32, MLB33
QUESOS GUIA SOCIEDAD LIMITADA	B35106285	III41-130-2022-1-35- 12	196.347,87	196.347,87	21.205,57	13.871,26	MLB32
QUESOS SAN MATEO SOCIEDAD LIMITADA	B35018605	III41-130-2022-1-35- 18	2.937.158,3	2.937.158,3	317.213,10	207.499,56	MLB32
QUINTANA SANCHEZ, GUSTAVO	***5923**	III41-130-2022-1-35- 19	202.642,2	202.642,2	21.885,36	14.315,94	MLB32
SAT NUMERO 8275 DENOMINADA QUESO FLOR VALSEQUILLO	F35209469	III41-130-2022-1-35- 13	10.838.508,72	10.838.508,72	1.170.558,94	765.701,23	MLB32
SCHREIBER DE CANARIAS, S.L.	B76638790	III41-130-2022-1-38- 4	1.141.079,32	1.141.079,32	123.236,57	80.613,11	MLB32
SCL GANADEROS DEL HIERRO	F38030896	III41-130-2022-1-38- 16	128.450,27	128.450,27	13.872,63	9.074,55	MLB32
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	F38006102	III41-130-2022-1-38- 21	894.723,92	894.723,92	96.630,18	63.208,99	MLB32
UNITEC REFRIGERACION SUR SL	B38316006	III41-130-2022-1-38- 28	335.647,55	216.536,38	36.249,94	15.297,51	MLB06, MLB07A, MLB09, MLB13, MLB20, MLB32, MLB34

#### ANEXO II SOLICITUDES DESESTIMADAS

## Acción III.4 Ayuda a la producción lactea de vacuno de origen local Campaña: 2022

#### III.4.1 Ayuda a la industria láctea

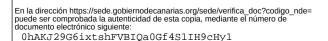
Nombre/ Razon Social	NIF	Nº Expediente	Unidades solicitadas (kilos)	Unidades auxiliables (kilos)	Importe solicitado (€)	Importe ayuda (€)	Motivo reducción
----------------------	-----	---------------	------------------------------------	------------------------------------	------------------------------	----------------------	------------------



#### ANEXO III DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS

# Acción III.4 Ayuda a la producción lactea de vacuno de origen local Campaña: 2022 III.4.1 Ayuda a la industria láctea

Código	Descripción
MLB06	Solicita más de lo que justifica en control administrativo según el artículo 9.2 a) de la Orden de 28 de Noviembre de 2017
MLB07A	Solicita más de lo que justifica en el control de campo realizado a la INDUSTRIA, según el artículo 9.2 a) de la Orden de 28 de Noviembre de 2017
MLB09	Reducción por capacidad productiva de acuerdo a los censos del Registro de Identificación de animales de la especie bovina (RIIA)
MLB13	Falta documentación justificativa de la compra de leche
MLB14	Falta documentación justificativa de la venta de productos elaborados
MLB17	Cálculo anual de la ayuda en el caso de industrias mixtas y/o con declaración de stock
MLB20	No cumple con los requisitos establecidos en el RD 95/2019 de 1 de marzo y/o no realiza las declaraciones establecids en el RD 319/2015, de 24 de abri
MLB22	Solicita más de lo que justifica según registro de producción (Anexo V)
MLB32	Se ha excedido el limite presupuestario de la ayuda en la campaña
MLB33	Diferencia entre lo solicitado y lo comprobado es menor o igual al 5%
MLB34	Diferencia entre lo solicitado y lo comprobado es mayor de 5% y menor o igual al 25%





#### **DETALLE MOTIVOS DE REDUCCIÓN**

#### Acción III.4 Ayuda a la producción lactea de vacuno de origen local Campaña: 2022 III.4.1 Ayuda a la industria láctea

MLB09 - Reducción por capacidad productiva de acuerdo a los censos del Registro de Identificación de animales de la especie bovina (RIIA)

Nº Expediente	Productor	Leche	Litros solicitados	Litros capacidad productiva
III41-130-2022-1-38-28	B38316006	Vaca	325.871,41	325.871

#### MLB13 - Falta documentación justificativa de la compra de leche

Nº Expediente	Productor	Litros solicitados	Litros facturados
III41-130-2022-1-38-28	B38316006	335.647,13	325.871

#### Facturas no justificadas al 100%

Nº Expediente	Productor	Nº facturas	Unidades solicitadas	Unidades verificadas
III41-130-2022-1-35-25	B76242866	3176	73,63	69,72

#### MLB14 - Falta documentación justificativa de la venta de productos elaborados

Nº Expediente	Productor	Kgs. solicitados leche entera	Kgs. facturas de venta
III41-130-2022-1-35-20	***4452**	5.989,57	5.988,01
III41-130-2022-1-35-24	***5095**	2.750,1	2.520,82
III41-130-2022-1-35-25	B76242866	224.782,05	224.444,19
III41-130-2022-1-35-27	***9042**	25.936,43	24.995,54
III41-130-2022-1-35-5	***0195**	48.176,61	48.176,52
III41-130-2022-1-35-6	B76230325	7.094,64	6.222,81
III41-130-2022-1-38-23	B38790283	41.220,6	41.220,59

## MLB07A - Solicita más de lo que justifica en el control de campo realizado a la INDUSTRIA, según el artículo 9.2 a) de la Orden de 28 de Noviembre de 2017

Nº Expediente	Productor	Leche solicitada (kg)	Leche comprobada CST (kg)
III41-130-2022-1-35-15	B35958081	4.075.723,75	4.271.799,34
III41-130-2022-1-38-28	B38316006	269.592,11	325.871,4

#### MLB06 - Solicita más de lo que justifica en control administrativo según el artículo 9.2 a) de la Orden de 28 de Noviembre de 2017

Nº Expediente	Productor Lech	e solicitada (kg)	Leche comprobada (kg)
---------------	----------------	-------------------	-----------------------

III41-130-2022-1-35-14	B35403880	490.231,82	478.279,47
III41-130-2022-1-35-20	***4452**	5.989,57	5.988,01
III41-130-2022-1-35-24	***5095**	2.750,1	2.520,82
III41-130-2022-1-35-25	B76242866	224.782,05	224.444,19
III41-130-2022-1-35-27	***9042**	25.936,43	24.995,54
III41-130-2022-1-35-5	***0195**	48.176,61	48.176,52
III41-130-2022-1-35-6	B76230325	7.094,64	6.222,81
III41-130-2022-1-38-23	B38790283	41.220,6	41.220,59
III41-130-2022-1-38-28	B38316006	335.647,55	325.871,4

MLB20 - No cumple con los requisitos establecidos en el RD 95/2019 de 1 de marzo y/o no realiza las declaraciones establecidos en el RD 319/2015, de 24 de abri

Nº Expediente	Productor	Leche	Litros solicitados	Litros INFOLAC
III41-130-2022-1-35-14	B35403880	Vaca	475.953,22	464.349
III41-130-2022-1-35-6	B76230325	Vaca	6.888	6.690
III41-130-2022-1-38-28	B38316006	Vaca	325.871,41	325.871

### ANEXO IV ALEGACIONES A LA RESOLUCIÓN (ESTIMADAS)

## Acción III.4 Ayuda a la producción lactea de vacuno de origen local Campaña: 2022

III.4.1 Ayuda a la industria láctea

Nombre/ Razon Social	NIF	Nº Expediente	Motivo	Estado
QUESOS FRESCOS LOMO GALLEGO SL	B35958081	III41-130-2022-1-35-15	Documentación del cobro insuficientes de las facturas: 2V2/361, 2V2/652, 2V2/1148,2V2/349, 2V2/358, 2V2/461, 2V2/572, 2V2/813, 2V2/968, 2V2/1110 y2V2/1302.	Estimada parcialmente
SCL GANADEROS DEL HIERRO	F38030896	III41-130-2022-1-38-16		Estimada



#### ANEXO V ALEGACIONES A LA RESOLUCIÓN (DESESTIMADAS)

## Acción III.4 Ayuda a la producción lactea de vacuno de origen local Campaña: 2022

III.4.1 Ayuda a la industria láctea

III II I I I I I I I I I I I I I I I I						
Nombre/ Razon Social	NIF	Nº Expediente	Motivo	Estado		
ACTIVA MARCA Y MERCADO, SOCIEDAD LIMITADA	B76148584	III41-130-2022-1-35-2	No es una Alegación. Es documentación contestando a un requerimiento del segundo semestre que por equivocación usaron el procedimiento de las alegaciones.	Desestimada		
QUESOS GUIA SOCIEDAD LIMITADA	B35106285	III41-130-2022-1-35-12	No es una Alegación. Es documentación contestando a un requerimiento del segundo semestre que por equivocación usaron el procedimiento de las alegaciones.	Desestimada		

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI - CONSEJERO/A ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 913 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 05/05/2023 10:10:07

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0hAKJ29G6ixtshFVBIQa0Gf4S1IH9cHy1

El presente documento ha sido descargado el 05/05/2023 - 11:06:53



Fecha: 05/05/2023 - 09:30:37 Fecha: 05/05/2023 - 08:54:06